RESOLUCIÓN NÚMERO 039
(04 de diciembre de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. SUB2019-192 DE 2019.

EL SECRETARIO DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto Departamental No. 1585 del 8 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 1585 del 8 de agosto de 2016, delegó en la secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de inversión y funcionamiento.

Que actualmente el Departamento del Tolima adelanta un proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene como objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DE SOCORRO — CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección abreviada de menor cuantía numero 140, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Dirección de Contratación del Departamento, en los términos de Ley.

Que una vez surtida la etapa de borrador y cumplidos los términos de ley, mediante Resolución No. 035 del 18 de noviembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada SUB-2019-192 de 2019.

Que mediante Resolución No. 037 del 22 de noviembre de 2019, se conformó el comité técnico asesor y evaluador para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas:

- **LITZA MARYURI BELTRÁN BELTRÁN,** Como delegada del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **NAYIBE OLIVIA ALVAREZ VARGAS,** Director Financiero de Tesorería, Como delegada de la Dirección de Hacienda Departamental.
- **VICKY DEL PILAR GIL GOMEZ,** Como delegada de la Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO 039
(04 de diciembre de 2019)

- **ANDREA MAYORQUIN PERDOMO,** Como Directora de Gestión del Riesgo, Como delegada de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.
- **JORGE MARIO VALENCIA CESPEDES**, Como delegado de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.
- **GUSTAVO GALINDO OLIVERA**, Como delegado de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.

Que, de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos, el cual fue publicada en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día 21 de noviembre de 2019, en la Dirección de Contratación hasta las 3:00 P.M

Que, realizado el debido procedimiento, el día 21 de noviembre de 2019 a las 3:05 a.m., se llevó a cabo la apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SUB-2019-192, en la cual se recepcionaron DOS (2) propuestas que quedaron en el informe de presentación de las propuestas del día 21 de noviembre a las 3:10 pm, así:

1. EQUIMISEG LTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD
2. C&T SUMINISTROS SAS.

Tal como consta en el informe de dicha diligencia.

Que el comité técnico, asesor y evaluador procedió a evaluar las propuestas en los siguientes aspectos: Jurídico, financiero y técnico, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones, labor que se consignó en el acta de evaluación del 25 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo anterior la empresa C&T SUMINISTROS SAS, cumplió con todos los factores evaluados que son los técnicos, jurídicos y financieros, por lo tanto, se encontraban **HABILITADO**.

Que la empresa EQUIMISEG LTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD al no presentar la experiencia necesaria para cumplir con el requisito de experiencia acreditada establecido en el pliego de condiciones, no obtuvo la habilitación técnica para hacer parte de la subasta inversa.

Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se presento una observación, dando respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a la vez publicada en la página del SECOP II.

Que el Ordenador del Gasto, como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 039
(04 de diciembre de 2019)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar un Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité técnico asesor y evaluador, dentro del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SUB-2019-192 de 2019", cuyo objeto es: **" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DE SOCORRO — CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, al proponente C&T SUMINISTROS SAS con numero de NIT 901185378-0 y representada legalmente por CAROLINA TAMAYO PALACIO identificada con numero de cedula 55.063.954 por un valor de $ **184.686.273,00.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los, 04 días del mes de diciembre de 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

Proyectó: Jorge Mario Valencia C - Abogado Contratista